



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA: Informo al señor Juez, que el abogado Alberth Hoyos Suarez, quien fue nombrado en anterior Providencia, como *curador ad litem* en esta causa, se ha visto imposibilitado para aceptar la referida designación, debido a la exhibición de un listado de diversos procesos, donde previamente ha sido designado para el mismo fin. Por tanto, este proceso pasa a Despacho el 16 de febrero del corriente, a fin de imprimirle el respectivo avance.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	087
Radicado	76 736 31 03 001 2020 00067 00
Proceso	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	ERNESTO SANCHEZ CRUZ
Demandado	CARLOS ARIEL VILLA BLANDÓN
Tema	DESIGNA NUEVO CURADOR

CONSIDERACIONES

Atendiendo la constancia anterior, se ratifica que, al observarse los condicionamientos establecidos en el Auto Interlocutorio 272 de agosto 6 de 2021, se determina que, este Despacho después de haber surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados en el Sistema de Gestión para los Procesos Judiciales en la Aplicación TYBA de la Rama Judicial, no ha generado a esta fecha, el arribo de persona distinta a los actuales sujetos procesales, interesada en reclamar derechos.

Por tanto, al complementarse la imposibilidad del prementado abogado, resulta la imperiosa necesidad de designar Curador ad – litem, para que represente judicialmente a las personas que fueron emplazadas.

Por tanto, sin mayores disquisiciones, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad litem en este asunto, a la Abogada NATALIA RESTREPO RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.113.307.904 y tarjeta Profesional N.º 315.435, quien litiga en este circuito judicial, para que represente judicialmente a las Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: COMUNICAR de la manera más directa posible a la referida profesional del derecho, además del enteramiento a través de su correo electrónico: nataliaestreporueda@gmail.com, la designación que le fuere efectuada, notificándosele personalmente de la Providencia primigenia de esta



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA

causa advirtiéndole a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que demuestre condiciones legales que le impida ejercer la función.

TERCERO: FIJAR la suma preliminar de **trescientos mil pesos (\$ 300.000,00)** como gastos iniciales de curaduría, que incluye papelería, fotocopias, transporte y demás gastos en que tenga que incurrir, para el buen desempeño de sus funciones, los cuales, deberá acreditar en el proceso, *siendo una obligación dineraria que se le carga al demandante de esta causa, como directamente interesado*, para ello, se le concede un término perentorio de diez (10) días hábiles, contado a partir de la aceptación de la profesional del derecho designada, para que cancele **dicha suma de dinero, mediante pago directo a la designada.**

CUARTO: PROCEDER por **secretaría** y ante *previa* aceptación de la referida curadora, a posesionarla de manera personal o por comunicación, a través de correo electrónico, otorgándole el termino de Ley para que emita el respectivo pronunciamiento, frente al libelo demandatorio.

QUINTO: REQUERIR el ingreso de esta causa a despacho, una vez se surta el trámite de notificación de la mentada curadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 025

En la fecha febrero 18 de 2022, se notifica el presente auto por

ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARRIANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA**

**Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa3cbf18b8c4e390b400c797121a4b066d8bd9f1711d1fde8b68f6484a72b501

Documento generado en 17/02/2022 04:36:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**